

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.021/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 799/2014 a instancia de LUISA GARCÍA DUEÑAS, FLORA GARCÍA DUEÑAS, MARIA TERESA MUÑUMEL DUEÑAS, JULIO MUÑUMEL DUEÑAS, JUAN JOSE MUÑUMEL DUEÑAS, MARIA TERESA DUEÑAS GARCÍA, AMELIA DUEÑAS GARCÍA, PABLO LUIS DUEÑAS YETOR, JAVIER DUEÑAS CECIAGA, ITZIAR DUEÑAS CECIAGA, JOSÉ ALBURQUERQUE DUEÑAS, LUIS ALBURQUERQUE DUEÑAS, CARLOS TOMAS ALBURQUERQUE MARTIN, JULIO DUEÑAS POVEDANO, FLORA DUEÑAS GARCÍA expediente de dominio de las siguientes fincas:

“1.- Finca urbana, edificio sito en Peguerinos, Ávila, en la Calle Real, número 9. Cuenta con la referencia catastral 6082801K995850001LZ.

2.- Finca urbana, almacén, sito en Peguerinos, Ávila, en la Calle de la Pozuela, número 18. Cuenta con la referencia catastral 6082401UK9958S0001EZ

3.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “Gorda”. Es la parcela número 25 del polígono número 11. Cuenta con la referencia número 05184A011000250000XG.

4.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “Pajarejos”. Es la parcela número 43 del polígono número 7. Cuenta con una referencia catastral número 05184A00700430000XH

5.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “Cerca chubieco”. Es la parcela número 56 del polígono número Cuenta con la referencia catastral número 05184A001000560000XH.

6.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila al sitio “Cercado de la Cuesta”. Es la parcela número 69 del polígono 6. Cuenta con la referencia catastral 05184A006000690000XB.

7.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “Cuesta Trillos”, es la parcela, número 238 del polígono número 2. Cuenta con la referencia catastral 05184A002002380000XM.

8.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “La Telebrana”, es la parcela número 236, el polígono 2 Cuenta con la referencia catastral número 0184A002002360000XT

9.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “La Telebrana”, es la parcela 231, del polígono 2. Cuenta con la referencia catastral número 05184A002002310000XY.

Se ha dictado Decreto de fecha

DECRETO

Sr. Secretario Judicial:

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN.

En ÁVILA, a diecinueve de Junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por la Procuradora de los Tribunales D^a. MARIA CANDELAS GONZALEZ BERMEJO, en nombre y representación de LUISA GARCÍA DUEÑAS, FLORA GARCÍA DUEÑAS, MARIA TERESA MUÑUMEL DUEÑAS, JULIO MUÑUMEL DUEÑAS, JUAN JOSÉ MUÑUMEL DUEÑAS, MARIA TERESA DUEÑAS GARCÍA, AMELIA DUEÑAS GARCÍA, PABLO LUIS DUEÑAS YETOR, JAVIER DUEÑAS CECIAGA, ITZIAR DUEÑAS CECIAGA, JOSÉ ALBURQUERQUE DUEÑAS, LUIS ALBURQUERQUE DUEÑAS, CARLOS TOMAS ALBURQUERQUE MARTIN, JULIO DUEÑAS POVEDANO, FLORA DUEÑAS GARCÍA

En él se insta expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas rústicas sitas en Peguerinos (Ávila):

1.- Finca urbana, edificio sito en Peguerinos, Ávila, en la Calle Real, número 9. Cuenta con la referencia catastral 6082801K9958S0001LZ.

2.- Finca urbana, almacén, sito en Peguerinos, Ávila, en la Calle de la Pozuela, número 18. Cuenta con la referencia catastral 6082401UK9958S0001EZ

3.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "Gorda". Es la parcela número 25 del polígono número 11. Cuenta con la referencia número 05184A011000250000XG.

4.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "Pajarejos". Es la parcela número 43 del polígono número 7. Cuenta con una referencia catastral número 05184A00700430000XH

5.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "Cerca chubieco". Es la parcela número 56 del polígono número 1. Cuenta con la referencia catastral número 05184A001000560000XH.

6.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila al sitio "Cercado de la Cuesta". Es la parcela número 69 del polígono 6. Cuenta con la referencia catastral 05184A006000690000XB.

7.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "Cuesta Trillos", es la parcela, número 238 del polígono número 2. Cuenta con la referencia catastral 05184A002002380000XM.

8. - Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "La Telebrana", es la parcela número 236, el polígono 2 Cuenta con la referencia catastral número 0184A002002360000XT

9.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "La Telebrana", es la parcela 231, del polígono 2. Cuenta con la referencia catastral número 05184A002002310000XY.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO - Establece el art. 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada^a su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.

b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.

c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales. En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciera en su escrito.

3. El Secretario judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la Provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Incoar EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 799/2014.
- Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a la Procuradora de los Tribunales D^a. MARIA CANDELAS GONZALEZ BERMEJO, en nombre y representación de LUISA GARCÍA DUEÑAS, FLORA GARCÍA DUEÑAS, MARIA TERESA MUÑUMEL DUEÑAS, JULIO MUÑUMEL DUEÑAS, JUAN JOSÉ MUÑUMEL DUEÑAS, MARIA TERESA DUEÑAS GARCÍA, AMELIA DUEÑAS GARCÍA, PABLO LUIS DUEÑAS YETOR, JAVIER DUEÑAS CECIAGA, ITZIAR DUEÑAS CECIAGA, JOSÉ ALBURQUERQUE DUEÑAS, LUIS ALBURQUERQUE DUEÑAS, CARLOS TOMAS ALBURQUERQUE MARTIN, JULIO DUEÑAS POVEDANO, FLORA DUEÑAS GARCÍA.

- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

- Siendo los promotores del expediente de dominio las personas de quienes proceden los bienes, al proceder de un familiar fallecido, y estando catastradas la fincas a su nombre, se tiene por evacuado el trámite del 201.3

- Citar a Ayuntamiento de Peguerinos, D. Emilio Rodríguez Benito, D. Rafael García Herranz, D. Heliodoro Benito Soto, D. Herminio Maganto Larios, D. Ángel Herranz Díaz, D. Florentino Rodríguez García, D. Ramiro Barbero Rodríguez, D^a Pilar Benito Herranz, D. Rafael Povedano Povedano, D. Ángeles Benito Soto, D^a Cesárea Soriano Asenjo, D. Benjamín Herranz García, D. Alfredo Herranz Larios, D^a Angelina Herranz Rodríguez, D^a M^a Cristina Soriano Rodríguez, D. David Domínguez Cornejo, Inversiones Procincos S.L., D^a Silvia Magdalena Arribas Rodríguez D^a Josefina Soriano Benito, D. Isidro Rodríguez Herranz, D^a Pilar Hontoria Larios, D^a Alicia Díez Benito, D^a María Luisa Soriano Domínguez, D. Gonzalo Muñumel Díez, D. Pablo Maganto Larios, D^a M^a Pilar Herranz Povedano, D^a Francisca Hernández Fernández, D. Pedro García Muñoz, D. Hipólito Povedano Mayoral, D^a Maxima Rodríguez Muñoz, D. Diego Díaz Rodríguez, D^a Albina García Hontoria, D^a Rosario Mayoral Benito, D^a Elena Aparicio Soriano, D. Marino Rodríguez Benito, D. Eladio Díaz Larios, como dueños de las fincas colindantes y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecinueve de Junio de dos mil quince.

El Secretario Judicial, *Illegible*